

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 32

Fecha: 23/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320150063700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN GUILLERMO GOMEZ MEJIA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que aprueba liquidación de costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.	20/08/2021	
05001333300320150081200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NANACY MILENA TAMAYO LARA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto que aprueba liquidación de costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.	20/08/2021	
05001333300320150115000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENRY ANTONIO ZUÑIGA ORTEGA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto que aprueba liquidación de costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.	20/08/2021	
05001333300320160003800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ESPERANZA ACERO GOMEZ	COLPENSIONES	Auto que aprueba liquidación de costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.	20/08/2021	
05001333300320170001800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NANCY ELENA FIGUEROA ASPRILLA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.	20/08/2021	
05001333300320170010100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DOROTEA ISABEL MARTINEZ ISAZA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que aprueba liquidación de costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.	20/08/2021	
05001333300320170058400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA MARIA CORREA BURITCA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.	20/08/2021	
05001333300320170063500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESUS ANDRES AVENDAÑO GONZALEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas Se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.	20/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

EN LA FECHA 23/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 32

Fecha: 23/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320200031900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	RUBIELA PEREZ GALVIZ	Auto niega medidas cautelares NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSION PROVISIONAL de los efectos del acto administrativo demandado, representado en la Resolución RDP 026143 del 07 de junio de 2013, por medio de la cual se realizó la reliquidación de la pensión gracia a la señora RUBIELA PEREZ GALVIS.	22/08/2021	
05001333300320210010700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	TERESA DE JESUS ZAPATA MUÑOZ	Auto niega medidas cautelares NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSION PROVISIONAL de los efectos del acto administrativo demandado, representado en la Resolución RDP 021450 del 09 de mayo de 2013, por medio de la cual se realizó la reliquidación de la pensión gracia a la señora TERESA DE JESUS ZAPATA MUÑOZ.	22/08/2021	
05001333300320210013800	ACCION DE NULIDAD	OSCAR IGNACIO CASTAÑO CORREA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Auto rechazando In-Limine el Recurso 1. RECHAZAR EL RECURSO DE REPOSICION interpuesto por la apoderada judicial que designó el señor Alcalde del municipio de Rionegro. 2. Para todos los efectos procesales la entidad demandada estará representada por el señor CONTRALOR MUNICIPAL DE RIONEGRO, y por el apoderado que él designe. 3. La apoderada designada por el señor Alcalde de Rionegro, se abstendrá de seguir actuando en el proceso en representación de la entidad demandada, porque el mandatario local carece de capacidad legal para obrar como representante, en este caso.	22/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210015400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LUZ ALBANY QUINTERO ARANGO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por MARÍA LUZ ALBANY QUINTERO ARANGO contra la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del C.P.A.C.A. Se ordena VINCULAR a CONSUELO ZAPATA RUA, de conformidad con el numeral 3 del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta el interés directo que pueda tener en el resultado del proceso. 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada, a la particular vinculada, a la Procuradora Judicial Delegada ante el Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, ...7. Se informa que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	22/08/2021	
05001333300320210026500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANDRA CECILIA ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que declara impedimento 1. MANIFESTAR la existencia de causal de IMPEDIMENTO en cabeza del titular de este despacho, para conocer de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso. 2. Remitir el expediente al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, para que decida lo pertinente.	22/08/2021	
05001333300320210026800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN GUILLERMO HERRERA PATIÑO	FONDO DE VALORIZACION DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por GLADYS CECILIA ORTEGA MURILLO y JUAN GUILLERMO HERRERA PATIÑO quienes actúan en nombre propio, contra el FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN -FONVALMED y el CONSORCIO PAVIMENTAR -L.A., a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011. 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al Representante Legal de las entidades demandadas y a la Procuradora Judicial Delegada ante el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, esto es, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales. 3. ADVIÉRTASE A LOS NOTIFICADOS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico, y que cuentan con el término (...)	22/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210026800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN GUILLERMO HERRERA PATIÑO	CONSORCIO PAVIMENTAR	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por GLADYS CECILIA ORTEGA MURILLO y JUAN GUILLERMO HERRERA PATIÑO quienes actúan en nombre propio, contra el FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN -FONVALMED y el CONSORCIO PAVIMENTAR -L.A., a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011. 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al Representante Legal de las entidades demandadas y a la Procuradora Judicial Delegada ante el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, esto es, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales. 3. ADVIÉRTASE A LOS NOTIFICADOS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico, y que cuentan con el término (...)	22/08/2021	

EN LA FECHA 23/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIO (A)